

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS
BENTÓNICOS DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ABRE PERIODO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBRO SUPLENTE DEL PRIMER CARGO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PLANTAS DE PROCESO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

R. EX N° **2766**

VALPARAISO, **23 AGO. 2017**

VISTO: Los Memorándum (R.PESQ.) N° 250/2014 y N° 116/2017, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 386, N° 716 y N° 2889, todas de 2015, N° 960, N° 2765 y N° 3615, todas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, conforme el artículo 16 letra b) del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que *"será causal de cesación en el cargo la renuncia de alguno de sus miembros en algún Comité de Manejo."*

Que, conforme a lo dispuesto en su artículo 17, esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 2765 de 2016, declaró la cesación en el cargo de don Claudio René Muñoz Fuentes por su renuncia al cargo.

Que tratándose de los miembros del Comité que cesaren en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fueron nombrados, la norma contemplada en el artículo 18 del citado Reglamento dispone "podrá reemplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité."

Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 116/2017, la División de Administración Pesquera, indica los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación del representante designado en reemplazo del miembro suplente, designado en representación del sector plantas de proceso del Comité de Manejo de las Pesquerías de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Asimismo, informa que se mantendrán los mismos criterios incorporados y dispuestos mediante la Resolución Exenta N° 386, rectificada por Resolución N° 716, ambas de 2015 y de esta Subsecretaría, para la designación del cargo del miembro integrante reemplazado.

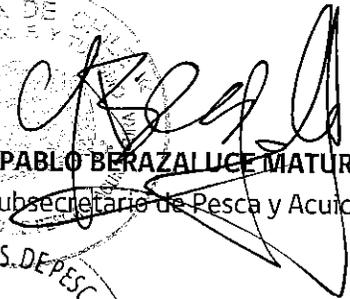
RESUELVO:

1º.- Para efectos de proceder a la nominación del representante designado en reemplazo del miembro suplente, cuya cesación en el cargo fue declarada mediante Resolución Exenta N° 2765 de 2016, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo de nominación de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para la designación del miembro suplente del cargo en representación del sector plantas de proceso del Comité de Manejo de las Pesquerías de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 386 rectificada por la Resolución N° 716, ambas de 2015 y de esta Subsecretaría.

3.- El miembro cuya designación se oficializa en calidad de suplente del cargo individualizado en el numeral 1.- de la presente resolución, durará en sus funciones por el lapso de tiempo que resta al periodo de ejercicio del miembro suplente reemplazado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA XII REGION Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



DIVISION JURIDICA

A * 166 R
PTC/AOJ/MGG/LBG